



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **24 MAR. 2008**

05/05/001/2972

VISTO: la solicitud presentada por la empresa ITSEN S.A., a efectos de que se prorrogue por 90 días, el plazo para constituir la servidumbre requerida por el artículo 13 de la Ley N° 15.921, de 17 de diciembre de 1987.-

RESULTANDO: I) que el numeral 13 de la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de julio de 2007, otorgó a la citada firma un plazo de 180 días a partir de esa fecha para constituir dicha servidumbre.-

ASUNTO 2576

II) que la solicitante argumenta que a efectos de cumplir con los términos de la autorización del Poder Ejecutivo atendiendo los requerimientos formulados por la Intendencia Municipal de Montevideo y la Dirección Nacional de Aduanas, fue necesario fraccionar en dos padrones el predio original, lo que implicó la realización del correspondiente trámite ante la Dirección Nacional de Catastro, hallándose pendiente la adjudicación de los nuevos números de padrón, circunstancia que le ha impedido constituir dentro del término originariamente conferido, la servidumbre sobre aquel en que se instalará la zona franca privada.-

CONSIDERANDO: que el impedimento derivado de la sustanciación de un trámite necesario ante la Dirección Nacional de Catastro, justifica el otorgamiento de un plazo adicional, a computar a partir del día siguiente al vencimiento del término inicialmente otorgado por el numeral 13 de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 31 de julio de 2007.-

ATENTO: a lo informado por los servicios jurídicos y notariales del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

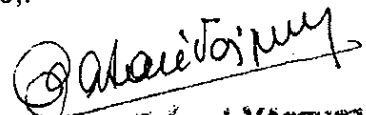
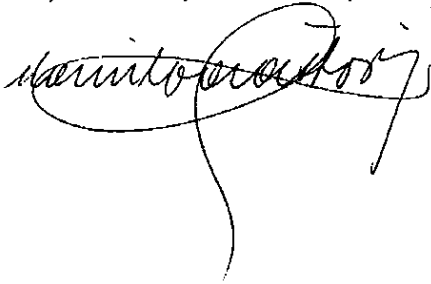
1º) Concédese a la empresa ITSEN S.A. hasta día el 28 de abril de 2008, para dar cumplimiento a la constitución de la servidumbre requerida por el artículo 13 de la Ley N° 15.921, de 17 de diciembre de 1987.-

2º) Dicha servidumbre deberá constituirse sobre el padrón cuyo número resulte de la adjudicación que realice la Dirección Nacional de Catastro al Solar 1 del Padrón 10.191, que surge del plano de mensura y fraccionamiento realizado por el Ing. Agrimensor Mario Boix Puig, aprobado por el Servicio de Regulación Territorial de la Intendencia Municipal de Montevideo el 13 de diciembre de 2007 e inscripto en la Dirección Nacional

RP/.../adg

de Catastro el 27 de diciembre de 2007, con el N° 40819,-

3º) Comuníquese, notifíquese, etc..-


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República